

INFORME SECRETARIAL: Cali, 26 de octubre de 2022. A Despacho, informando que no se subsanó la demanda. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1184

Radicación 2022-00281

Santiago de Cali, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la demanda para proceso de **CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL DE LA MENOR DE EDAD I.R.H.**, promovida a través de apoderado judicial por JHOAN SEBASTIAN RAMIREZ MERA, en contra de YULIETH PAOLA HERNANDEZ GARCIA, **NO FUE SUBSANADA**, como da cuenta el informe secretarial que antecede, de conformidad con el inciso 2º del Art. 90 del C. G. P., será rechazada, y se dispondrá el archivo de la actuación.

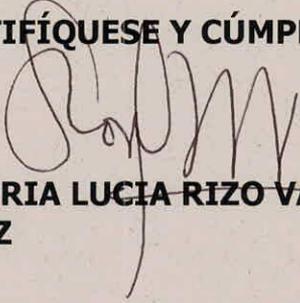
Así entonces, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda para proceso de **CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL DE LA MENOR DE EDAD I.R.H.**, promovida a través de apoderado judicial por JHOAN SEBASTIAN RAMIREZ MERA, en contra de YULIETH PAOLA HERNANDEZ GARCIA.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de lo actuado, previa anotación en la radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No.189

Fecha: 4 de noviembre de 2022

JHONIER ROJAS SANCHEZ

Secretario

Cga.